



MODIFICA RESOLUCIONES EXENTAS DEL SERVIU  
REGIÓN DEL MAULE, Y ASIGNA SUBSIDIO  
PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA  
CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO - PROYECTO TIPO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **1639**

TALCA,

22 MAY 2013

**VISTOS:**

- a) El D.S. N° 174/2005 V. y U. que reglamenta el Programa Fondo solidario de Vivienda, el D.S. N° 332/2000 que reglamenta sistema de Atención Habitacional para situaciones de Emergencia.
- b) La Resolución N° 791/2011 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que llama a concurso para construcción de viviendas en Sitio Propio con Proyecto Tipo, Programa el Fondo Solidario de Vivienda.
- c) Las Resoluciones Exentas del SERVIU Región del Maule que se señalan, mediante las cuales se asigna subsidios, entre otros, a los siguientes postulantes, con Asesoría Técnica y Jurídica que se indica.

Resolución N°	Comuna	Nombre del Beneficiario	RUT	Asistencia Técnica y Jurídica
2438 del 29/06/2012	Talca	Lucía Angélica Núñez San Martín	9114074-8	Concesiones Plaza Rancagua S.A.
1734 del 22/05/2012	Longaví	Hugo Antonio Urrutia Basoalto	7038367-5	Constructora JOMAR Ltda.

- d) La Resolución 1753 del 23.05.2012 del SERVIU Región del Maule, que establece, entre otros, el procedimiento para efectuar cambio de Asesoría Técnica y Jurídica y/o Constructora.
- e) Los antecedentes técnicos y legales presentados al SERVIU por el nuevo prestador de asistencia técnica y jurídica, de conformidad a lo señalado en la carta compromiso de asesoría técnica y jurídica suscrita entre el postulante y la constructora, y a lo señalado en la Resolución 791/2011 de V. y U. y Resolución 1753/2012 del SERVIU Región del Maule; aprobados con fecha 03.05.2013 y 08.05.2013 por los profesionales del SERVIU Región del Maule.
- f) La resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República; las facultades que me confieren el D.S. N° 355/76 (V. y .U.), D.S. N° 66/2011 (V. y U.), y el D.S. N° 29 de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre estatuto administrativo;

**CONSIDERANDO:**

1. La situación de emergencia que afecta a damnificados por terremoto del 27.02.2010, señalados en visto c) de la presente resolución, y el atraso en el inicio de las obras, requiriéndose un cambio de Asesoría Técnica y Jurídica y Constructora para dar pronta solución habitacional:

**RESUELVO:**

1. Anúlese la Resolución Exenta N° 2438 de fecha 29.06.2012, del SERVIU Región del Maule, citada en visto c) de la presente resolución.
2. Modifíquese la Resolución Exenta N° 1734 del 22.05.2012, del SERVIU Región del Maule, en el sentido de eliminar de la nómina consignada en su punto N° 1, a beneficiario individualizado en visto c) de la presente resolución, modifíquese además su punto N° 3, en donde dice "2.260 UF" debe decir "1.800 UF"; en donde dice "50 UF" debe decir "40 UF" y en donde dice "25 UF" debe decir "20 UF".

3. Asígnese un subsidio del programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I, Construcción en Sitio Propio con Proyecto Tipo, a postulante indicado en visto c) de la presente resolución, con Asesoría Técnica y Jurídica de la constructora o contratista según se indica:

Comuna	Nombre del Beneficiario	Rut Beneficiario	Constructora / Contratista	RUT Constructora	Subsidio Base UF	Incremento de Subsidio UF	Total Subsidio UF
TALCA	LUCÍA ANGÉLICA NÚÑEZ SAN MARTÍN	9114074-8	ALTOS DEL MAULE LTDA.	76176379-2	380	60	440
LONGAVÍ	HUGO ANTONIO URRUTIA BASOALTO	7038367-5	RAFAEL SAN MARTIN PARRA	10039253-4	380	80	460

4. Asígnese hasta 10 UF por concepto de Asesoría Técnica y Jurídica a la constructora o contratista, por las operaciones señaladas en punto anterior y hasta 5 UF para la contratación de inspección técnica de obras, las que se pagarán en la forma y condiciones establecidas en la resolución citada en el visto b) de la presente resolución.
5. Déjese establecido que en caso de haberse cursado pagos al Prestador de Asesoría Técnica y Jurídica con ocasión de las Resoluciones citadas en visto c) de la presente resolución, ese monto será descontado de los pagos al nuevo prestador de Asesoría Técnica y Jurídica. Asimismo, de existir pagos a la constructora anterior por avances en las obras de construcción de la vivienda, éstos serán descontados del pago al nuevo contratista.
6. Los subsidios asignados mediante la presente resolución, ascendentes a **900 UF**, se imputarán al ITEM 33-01-023-007 "Fondo Solidario de Vivienda Título I, Atención Damnificados" y la suma de **20 UF** por concepto de Asesoría Técnica y Jurídica y **10 UF** de Inspección Técnica de Obras se imputarán al ITEM 33-01-023-009 "Asistencia Técnica Damnificados", de la Región del Maule del año 2011.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CLARISA AYALA ARENAS  
DIRECTORA SERVIU REGIÓN DEL MAULE

- RECONSTRUCCIÓN:
- Constructora JOMAR (Las Quilas N° 1535. Temuco)
  - Constructora Altos del Maule Ltda. (Calle 11 y ½ Oriente B N° 3100. Talca)
  - Contratista Rafael San Martín (Reserva Cora N° 568 . Longaví )
  - SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Maule
  - Dirección SERVIU Región del Maule
  - Contralor Regional
  - Departamento Jurídico
  - Unidad Sitio Propio
  - Unidad de Inspección
  - Unidad Asistencia Técnica
  - Unidad de Contratos
  - Depto. Operaciones Habitacionales
  - Oficina de Partes